

OFICIO CIRCULAR N°

458

MAT.: Tramitación opcional vía web de "Solicitud de Declaración de Admisión Temporal de Aeronaves civiles", y "Solicitud de Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas".

ANT.: Resolución Exenta N° 7955 de 21.12.2015.

Valparaíso, 23 DIC. 2015

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA


A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. Como es de su conocimiento, mediante Resolución del antecedente, se aprobó la tramitación – opcional – vía web de la "Solicitud de Declaración de Admisión Temporal de Aeronaves Civiles", y "Solicitud de Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas", estableciendo las instrucciones de llenado, y la resolución de éstas.
2. La referida Resolución N° 7955 de fecha 21.12.2015, se enmarca en el contexto PMG, que obedece a mejorar la gestión global de los Servicios Públicos, que se traduce en un desempeño institucional eficaz, que conlleva a lograr un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Para efectos de implementar y dar operatividad a las señaladas instrucciones administrativas, se hace necesario canalizar estas solicitudes al interior de las Aduanas.
4. Los funcionarios de cada aduana (usuarios internos del sistema) podrán acceder a éste ingresando a la página <http://intranet.aduana.cl/> >Subdirección de Informática > Acceso a Sistemas > Regímenes Suspensivos > **Consulta DATAC o Consulta DATET**, según corresponda.

Realizado el acceso, deberán ingresar el número de solicitud entregado por el sistema, para así incorporar fecha de entrada y número de días autorizados en admisión temporal. Tras esta acción, el documento quedará aceptado, y el sistema le entregará la opción de imprimirlo en formato pdf.

Saluda atentamente a usted.,


ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
Subdirectora Técnica


Dirección Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200571


AAL/VOC/GLH/PUY.

72657